	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-66 Versión: 01 Páginas 1 de 3 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MEDIANTE: SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1. OBJETO

Adquisición de elementos tecnológicos y accesorios para el fortalecimiento y promoción de las Organizaciones Sociales en el marco de los convenios SCJ-1769-2023 suscrito entre SCJ e IDPAC, 477 de 2023 firmado entre el FDLB e IDPAC; y Organizaciones con Personas con Discapacidad del Distrito Capital.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


De conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene por objeto "(...) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)", de conformidad con el artículo 53 ibídem.

El Acuerdo 002 de 2007, "Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" define como funciones del IDPAC las siguientes: "a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil. e. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya. f. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de participación Distrital. g. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. h. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital. i. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud. j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. k. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género. Ejecutar obras de interés comunitario. l. Ejecutar obras de interés comunitario."

La Entidad está conformada por la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social; integrada por las Gerencias de Mujer y Género, Juventud y Etnias, la Subdirección de Promoción de la Participación; integrada por las Gerencias de Instancias y Mecanismos de Participación, Proyectos y Escuela de la Participación y la Subdirección de Asuntos Comunales.

Conforme al Acuerdo 006 de 2007, que modificó el Acuerdo 002 de la misma vigencia, expedidos por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, son funciones de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización, entre otras las siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	<p>"a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones que permitan consolidar las organizaciones sociales como gestoras del desarrollo social de los habitantes de la ciudad. b. Determinar en coordinación con la Dirección General las políticas, programas y proyectos para promover y fomentar el interés asociativo y el trabajo comunitario como instrumentos de desarrollo social para la ciudad, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y con la reglamentación vigente sobre la materia. c. Promover los proyectos dirigidos a fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias del Distrito Capital de acuerdo con los objetivos misionales de la entidad. d. Diseñar e implementar estrategias de intervención dirigidas al desarrollo integral de proyectos comunitarios. e. Promover la participación de los ciudadanos y las poblaciones de Mujer y Géneros, Juventud, Etnias y otros grupos poblacionales. f. Realizar el diagnóstico y determinar las necesidades de fortalecimiento de las poblaciones y organizaciones, como insumo para la labor de las demás dependencias. g. Diseñar mecanismos en coordinación con la Dirección que permitan gestionar recursos para el desarrollo de las funciones asignadas. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de</p>
--	--

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-66 Versión: 01 Páginas 2 de 3 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

	<i>acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad. m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."</i>
--	--

Ahora bien, la Subdirección de Acción Comunal, tiene como funciones entre otras, las siguientes:


SUBDIRECCIÓN DE ACCIÓN COMUNAL	<i>"a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas para el desarrollo de los Organismos de Acción Comunal de primero y segundo grado. (...) g. Diseñar mecanismos en coordinación con la Dirección General que permitan gestionar recursos para el desarrollo de las funciones asignadas. h. Coordinar con las demás instancias del Instituto la ejecución de los programas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de las metas propuestas (...) j. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. k. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. (...) m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."</i>
---------------------------------------	--

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", cuenta con cinco propósitos que tienen como finalidad fortalecer la ciudad y sus problemáticas, entre ellos son:

TERCER PROPÓSITO <i>"Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"</i>	Busca aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género. Para alcanzar este propósito se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad
QUINTO PROPÓSITO <i>"Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente"</i>	Busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

En virtud de las disposiciones consagradas en el actual Plan de Desarrollo Distrital y los propósitos mentados, el IDPAC, ha formulado los siguientes proyectos de inversión:

GERENTE DE PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	O2301160551000007687 <i>"Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá"</i>	Fortalecer organizaciones sociales, comunitarias y alternativas para incidir en los asuntos públicos, implementando un observatorio para el análisis y divulgación de información sobre participación ciudadana y fortaleciendo las organizaciones sociales, comunitarias y alternativas para incidir en los asuntos públicos.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-66 Versión: 01 Páginas 3 de 3 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNALES	O23011605510000007685 <i>"Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el siglo XXI. Bogotá"</i>	Fortalecer las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal, robusteciendo la capacidad tecnológica que responda a las necesidades y expectativas de la ciudadanía en materia de Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal y las capacidades operativas y estratégicas de las Organizaciones Comunales, de Propiedad Horizontal e Instancias para el desarrollo comunitario en el territorio.
--	---	--

A través de la Resolución 210 de 2021 el IDPAC creó el modelo de Fortalecimiento para las Organizaciones Sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital, que contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su capacidad de sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

Así mismo, el modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento; herramienta que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento (Resolución 210 de 2021 - artículo 6°).

Los incentivos consisten en dotaciones, en la modalidad de kits tecnológicos, que se entregan en el marco del programa y los mismos buscan contribuir y facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos aportando al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas tecnológicas existentes.

En el marco de lo anterior, por medio de la resolución 079 de 2022 el IDPAC creó *la estrategia del Fondo de Incentivos para el Fortalecimiento – CHIKANÁ* por medio del cual se consolidaron las diferentes convocatorias para el acceso a los incentivos que ofrece el IDPAC en el marco del modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital, que en el artículo 3 dispone que la entrega de incentivos se realizará desde el FONDO CHIKANA, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 210 de 9 de agosto de 2021.


En el mismo sentido la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 en su artículo 89 de consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: "(...) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (...) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública". Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

Ahora bien, la estrategia fondo CHIKANÁ busca consolidar las diferentes convocatorias que adelanta el IDPAC u otra entidad distrital en un solo centro de información que permita a la ciudadanía integrada en: organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital ubicar un único sitio todas aquellas oportunidades para fortalecerse como organización evitando la dispersión de la información, que a su vez facilita obtener unidad y coherencia en los términos, condiciones y criterios de las convocatorias.

En este sentido se dieron las siguientes convocatorias, así:

CONVOCATORIA DÉCIMA CUARTA GALA DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS COLECTIVOS SOCIALES 2023 – SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 011 de 2021, en el marco del "Plan General de acciones para la participación, visibilización, movilización, y reconocimiento diferencial de las expresiones de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales presentamos los términos de referencia para desarrollo de la "Décima cuarta Gala de exaltación y reconocimiento de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales 2023: Haciendo de Bogotá una ciudad más incluyente", en la cual, se pretende destacar las capacidades, talentos, habilidades y potencialidades de esta población en categorías de participación, sociales, culturales, recreativas, deportivas, entre otras.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-66 Versión: 01 Páginas 4 de 3 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

Esta convocatoria exalta la labor de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales, para la visibilización de iniciativas, prácticas y experiencias exitosas que promueven acciones desde diferentes campos en pro de los procesos de inclusión y empoderamiento, así como el reconocimiento al trabajo histórico y a la incidencia en procesos participativos en la materialización de sus derechos, a través de una estrategia que comprende dos etapas: postulación y selección de galardonados.

OBJETIVO GENERAL

Destacar la participación incidente de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales, organizaciones públicas y/o privadas en aspectos sociales, políticos, civiles, culturales, educativos y laborales, valorando sus aportes al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo y reconocimiento de sus talentos y capacidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

" Realizar una convocatoria para reconocer públicamente las experiencias exitosas, buenas prácticas y procesos innovadores de la población con discapacidad y organizaciones sociales públicas y privadas que trabajen con y para las personas con discapacidad en procesos de inclusión que permitan el mejoramiento de su calidad de vida.


" Identificar y reconocer mediante la selección de las iniciativas, los procesos sociales, políticos, civiles, culturales, educativos y laborales entre otros; su incidencia y las formas de participación en los que se hayan destacado las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales.

" Visibilizar aquellas prácticas de inclusión, donde en el ejercicio de derechos, se tengan estrategias innovadoras que evidencien cómo se está haciendo de Bogotá una ciudad más incluyente para las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales.

CATEGORÍAS PARA LA POSTULACIÓN 2023

Las categorías de esta convocatoria son las siguientes:

1. Galardón a la inclusión en procesos de empleabilidad, productividad y emprendimiento.
2. Galardón a la participación de lideresas con discapacidad.
3. Galardón a la participación de líderes con discapacidad.
4. Galardón a la participación de líderes con discapacidad de la población LGBTIQ+.
5. Galardón a la participación de líderes con discapacidad desde el enfoque étnico (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros - NARP, Rrom o gitano e Indígena).
6. Galardón a la promoción de la participación, gestión e incidencia realizada por los jóvenes con discapacidad (personas entre los 14 y 28 años)
7. Galardón a la participación de líderes con discapacidad niño, niño y adolescente.
8. Galardón a la participación de líderes con discapacidad de persona mayor.
9. Galardón a entidades que generan vinculación laboral o por contrato de personas con discapacidad.
10. Galardón a las personas cuidadoras de personas con discapacidad.
11. Galardón a las y los ciudadanos incluyentes (sin discapacidad).
12. Galardón a organizaciones sociales informales que han desarrollado buenas prácticas de participación e inclusión social de personas con discapacidad.
13. Galardón a organizaciones sociales que cumplen con el Decreto 1350 de 2018.
14. Galardón a la mejor Representante (Mujer) local de Discapacidad
15. Galardón al mejor representante (Hombre) local de Discapacidad
16. Galardón al mejor Consejo Local de Discapacidad

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-66 Versión: 01 Páginas 5 de 3 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

17. Galardón a la inclusión en procesos deportivos y recreativos
18. Galardón a la inclusión en procesos de música
19. Galardón a la inclusión en procesos de danza
20. Galardón a la inclusión en prácticas artísticas (artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales y literatura)
21. Galardón a mejores prácticas de educación inclusiva
22. Galardón al uso de herramientas tecnológicas innovadoras para la inclusión de personas con discapacidad
23. Galardón a organizaciones de víctimas con discapacidad y de actores del conflicto armado con discapacidad


Los elementos a adquirir en el marco de la Convocatoria mencionada son para otorgarse al primer puesto de cada uno de los ganadores de las 23 categorías. Los mismo serán escogidos por medio de un comité evaluador de acuerdo a los TDR de la convocatoria y los anexos técnicos de la misma.

CONVOCATORIA	ARTICULO	CARACTERISTICAS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
Convocatoria Décima cuarta gala de exaltación y reconocimiento de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales 2023	MORRAL	Hasta de 17 pulgadas	<u>23</u>
	PORTATIL	UMBRAL DE RENDIMIENTO 1.7000 PROCESAMIENTO ENTRADA TIPO DISCO SDD CAPACIDAD 128 GB TECNOLOGIA TN o IPS MEMORIA 4 GB - DDR4 – 1866	<u>23</u>
	Certificación Epeat Gold 24	Certificación Epeat Gold 24	<u>23</u>
	Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	<u>23</u>

CONVENIO SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – GERENCIA DE JUVENTUD, SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO.

Que, el día 4 de marzo del año 2023 se llevó a cabo el lanzamiento de la segunda versión de la estrategia del FONDO CHIKANÁ, que incluyó dentro de su oferta las convocatorias de *Jóvenes con iniciativas*, *Particilab* y Organizaciones Sociales, dirigidas a las organizaciones sociales del Distrito de los diferentes grupos poblacionales interesados en postularse.

En consecuencia, se tiene la necesidad de articular a los actores clave de la comunidad para impulsar una transformación ciudadana, desde el dilema de la acción colectiva, crear y promover iniciativas, proyectos, ideas o estímulos que redunden en la mitigación de los comportamientos contrarios a la Convivencia, con la finalidad de generar experiencias que fortalezcan habilidades en la ciudadanía para garantizar condiciones mínimas de convivencia en la ciudad, y en este sentido las organizaciones sociales juveniles son actores estratégicos para la Secretaría desde la óptica del fortalecimiento de los canales de comunicación entre la administración y la ciudadanía para acercar a la comunidad a las disposiciones del CNSCC, a su sensibilización y apropiación; en este sentido la presentación de una propuesta de iniciativa ciudadana es la mejor alternativa para promover la creación y postulación de iniciativas por parte de la ciudadanía orientadas a la promoción de la convivencia en sus comunidades, que aborden el tratamiento preventivo de los dos comportamientos contrarios a la convivencia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-66 Versión: 01 Páginas 6 de 3 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

determinados desde el enfoque de Cultura Ciudadana, estas iniciativas que nacen desde la ciudadanía tendrán un mejor impacto en ellos y una mejor apropiación. Adicional a ello, contar con la experiencia del IDPAC como aliado estratégico en el manejo e integración de las organizaciones sociales garantiza el éxito del desarrollo del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para dar cumplimiento a las metas de plan de desarrollo y de proyecto mencionadas, se sumará a las convocatorias y concertación del Fondo Chikaná mediante la suscripción del convenio interadministrativo SCJ-1769-2023 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL CNSCC"* con el fin de optimizar los recursos disponibles aplicando el Modelo de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales implementado por el IDPAC, y de esta forma impulsar programas de interés público en el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C. para el periodo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, a través del cual se pretende entre otras cosas, el fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias de jóvenes de los diferentes grupos poblacionales que se caractericen por desarrollar trabajo de promoción de la prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos o comunidades, promoción de la participación ciudadana, la democracia, la construcción de trabajo social con diferentes grupos o comunidades en la ciudad de Bogotá a través de las Iniciativas Ciudadanas Juveniles.

(...) Se espera que mediante la convocatoria "Iniciativas Ciudadanas para la Convivencia 2023" se seleccionen diez (10) organizaciones sociales juveniles o colectivos de jóvenes, que estén conformadas por jóvenes donde como mínimo el 70% de sus integrantes estén en edades entre los 18 y 28 años, en las cuatro (4) localidades con mayor imposición de medidas correctivas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y que presenten propuestas de implementación de acciones de prevención para la sensibilización, interpelación y/o investigación de comportamientos contrarios a la convivencia priorizados, como están establecidas las categorías en los términos de referencia de la convocatoria.

Por lo cual cada una de estas diez organizaciones seleccionadas mediante sus propuestas recibirán como apoyo para el desarrollo de sus iniciativas, 1). el acompañamiento y asistencia técnica para la correcta implementación de la iniciativa, 2). Las herramientas requeridas para la ejecución de las iniciativas. Todo esto avaluado en aproximadamente QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE, adicional al acompañamiento, seguimiento a la implementación del Modelo de Fortalecimiento de la organización Social.


Objetivos de la convocatoria:

- Reconocer a las organizaciones y colectivos de jóvenes, visibilizando su potencial para promover comportamientos proclives a la convivencia en la ciudad de Bogotá D.C.
- Incidir en la transformación de las problemáticas relacionadas con la autorregulación, corresponsabilidad y solidaridad en la ciudad a partir del desarrollo de propuestas que contribuyen a la convivencia a través del tejido organizativo.
- Apoyar a las organizaciones sociales para fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en la construcción de tejido social en sus territorios y que contribuyan a transformaciones sociales de su entorno.
- Promover el rol de la organización social en la transformación de las realidades sociales de su entorno y su comunidad.

Frente a la conformación de los elementos a considerar del incentivo para la convocatoria de jóvenes con iniciativas 2023, en un primer momento, se diseñó un cuestionario dirigido a las organizaciones que han sido seleccionadas con sus propuestas durante la vigencia del programa de iniciativas juveniles con el fin de determinar bajo su conocimiento, experiencia y criterio en la ejecución de sus iniciativas los insumos que ellas consideran funcionales, el cual se envió el día 15 de febrero del año en curso. Basados en los resultados obtenidos, en un segundo momento se determinó en comité técnico la conformación del kit de las diez (10) organizaciones sociales juveniles, cada uno hasta por un valor monetario de quince millones de pesos M/CTE - \$15.000.000, cuya evidencia reposa mediante acta de reunión interna.

A continuación, se relaciona la composición de la totalidad de los KIT a entregar a los beneficiarios de la Convocatoria antes mencionada y los cuales se adquirirán a través del presente proceso de contratación:

CONVOCATORIA	ARTICULO	CARACTERISTICAS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
	Portátiles 15 pulgadas avanzados	ETP-PT-22 ETP -- ETP -- Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG -- 3800 -- NA -- BASICO -- SDD -- 256 GB - - NA -- 8 GB -- Zona 1	<u>10</u>
	Certificación Epeat	Certificación Epeat Gold 24	<u>10</u>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-66 Versión: 01 Páginas 7 de 3 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

Convocatoria para el acceso a Incentivos Para Fortalecimiento de Iniciativas Ciudadanas para la convivencia.	Gold 24		
	Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	<u>10</u>
	Impresora multifuncional	IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Hasta 5.000 páginas -- Mínimo 20 ppm	<u>10</u>
	Videobeam	VIDEOPROYECTORES -- LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- XGA -- Mínimo 3.500 Lúmenes	<u>10</u>
	Auriculares inalámbricos	Auricular inalámbrico	<u>10</u>
	Mouse inalámbrico	Mouse inalámbrico	<u>10</u>
	Tableta	Tableta 10" - 10.9" pulgadas -- Mínimo 2,4 GHz -- WIFI -- mSata o eMMC o NGFF/M.2 -- 32 GB -- 4 GB	<u>10</u>

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 477 DE 2023 CON LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA – SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNALES.


Que, el día 4 de marzo del año 2023 se llevó a cabo el lanzamiento de la segunda versión del FONDO CHIKANA y durante esta vigencia se suscribió el convenio interadministrativo 477 de 2023 entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el Instituto Distrital de Acción Comunal IDPAC, cuyo objeto contractual “ AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL –IDPAC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS No 21822 “FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES”, dirigida a organizaciones comunales de primer y segundo nivel de la localidad de Bosa , con el fin de contribuir a la transformación de realidades sociales, al fortalecimiento de organizaciones.

En virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria de Participación y la realización del lanzamiento de diferentes convocatorias para diferentes categorías de organizaciones en el Distrito, para realizar el fortalecimiento de estas a través de la entrega de incentivos que, faciliten la operación de las diferentes organizaciones, así como incrementen el impacto de estas en sus comunidades.

Por consiguiente, la Alcaldía Local de Bosa al considerar este proceso como una herramienta adecuada y que permite el cumplimiento de sus objetivos, se sumará al modelo de fortalecimiento de organizaciones sociales implementado por el IDPAC por tratarse de una herramienta efectiva para promover el involucramiento de organizaciones comunales, su fortalecimiento, la construcción de ciudadanía, y una forma efectiva para que, a través de su ejercicio comunal, puedan transformar los territorios.

Dicha estrategia está dirigida a 73 organizaciones comunales de primer y segundo grado de la localidad de Bosa que, a través de la convocatoria pública se postulen, cumplan con los requisitos mínimos y sean seleccionadas de acuerdo con los lineamientos definidos en esta. En el marco de estas convocatorias, la entrega de dicho incentivo se realizará en el marco de la aplicación del modelo de fortalecimiento de las organizaciones sociales, el cual será condición previa para la entrega o asignación de dicho incentivo.

Se dio a conocer toda la información correspondiente al proceso de inscripción en la página WEB del IDPAC, desde el pasado 16 de agosto de 2023, a través del documento denominada “Términos de referencia de la convocatoria”, se divulgaron los lineamientos de la convocatoria. Dicho documento se elaboró de manera conjunta en el IDPAC y EL FDLB que incluyó los formularios y aplicativos que de diligenciamiento de las organizaciones para participar, los requisitos y criterios de selección, el calendario de la convocatoria, las características que deben cumplir las iniciativas propuestas, las responsabilidades y compromisos en la aceptación del ingreso a la ruta de fortalecimiento, entre otros criterios que fueron necesarios para la convocatoria.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-66 Versión: 01 Páginas 8 de 3 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

Objetivos de la convocatoria:


- Reconocer a las organizaciones sociales comunales de la localidad de Bosa, visibilizando sus procesos de construcción colectiva y la incidencia en los asuntos públicos de la localidad de Bosa.
- Incidir en la transformación de las problemáticas organizativas internas y externas a partir de la participación y organización social.
- Apoyar a las organizaciones sociales para fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en la construcción de tejido social en sus territorios y que contribuyan a transformaciones sociales de su entorno.
- Promover la participación ciudadana de las organizaciones comunales de manera que se resalte la importancia de ser activos en la transformación de las realidades sociales de su entorno y su comunidad en el marco de la convocatoria "INICIATIVAS COMUNALES LOCALIDAD DE BOSA 2023" a través del FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ.
- Entregar a las JAC participantes un incentivo de hasta \$10.000.000 de pesos en elementos que, contribuyan para llevar a cabo la ejecución de cada una de las iniciativas propuestas.

La conformación del incentivo a entregar se determinó desde el Comité Técnico del Convenio Interadministrativo 477-2023 CONV-INT (92132) suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Subdirección de Asuntos Comunales, basados en 14 elementos que estableció el estudio previo de dicho convenio, se realizaron 7 kits de incentivos para ser seleccionado por cada uno de los beneficiarios que participa de dicho proceso de fortalecimiento,

Conforme a lo anterior, y con el propósito de unificar las características de los bienes a adquirir para obtener un mejor precio en el mercado, se elaboró el listado de bienes que forman parte de los kits, en consideración a los precios del mercado y hasta agotar el valor máximo del presupuesto asignado por la Entidad, disponible por incentivo para cada organización comunal que no supere la suma de Diez millones de pesos (\$10.000.000).

A continuación, se relaciona los bienes/elementos que forman parte de los KIT a entregar a los beneficiarios de la Convocatoria antes mencionada:

CONVOCATORIA	ARTICULO	CARACTERISTICAS	NÚMERO DE BENFICIARIOS
"INICIATIVAS COMUNALES LOCALIDAD DE BOSA 2023"	Portátil	UMBRAL DE RENDIMIENTO 1.7000 PROCESAMIENTO ENTRADA TIPO DISCO SDD CAPACIDAD 128 GB TECNOLOGIA TN o IPS MEMORIA 4 GB - DDR4 - 1866	48
	Certificación Epeat Gold 24	Certificación Epeat Gold 24	48
	Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	48
	Video beam	Videoproyectores -- lampara tradicional -- distancia regular -- xga -- mínimo 3.500 lúmenes.	22
	Impresora multifuncional	IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Hasta 5.000 páginas -- Mínimo 20 ppm	4

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-66 Versión: 01 Páginas 9 de 3 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

		Externo de 2 TB	
	Disco duro accesorio-31		23

En ejecución de la etapa de planeación, y considerando que los ítems a adquirir son de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, conforme es el deber de la entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se verificó su existencia en un acuerdo marco vigente. Se encontró que el acuerdo marco que incluye los bienes a adquirir en las condiciones técnicas y económicas que satisfacen la necesidad de la entidad es el denominado (Catálogo Nacional ETP III (Compraventa y Alquiler) para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III).

Para el cumplimiento del objeto descrito en el ítem 1 de la presente ficha técnica se desarrollará un proceso a través del sistema de compra pública Colombia Compra Eficiente en su tienda virtual del estado colombiano bajo la modalidad de acuerdo marco de precios (Catálogo Nacional ETP III (Compraventa y Alquiler) para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. Donde se encuentran los elementos tecnológicos requeridos los cuales hacen parte de la proyección de KIT estructurado desde la Subdirección de Fortalecimiento y Asuntos Comunes, los mismos contribuirán a que las organizaciones sociales aumenten sus capacidades organizativas y de sostenibilidad con el fin que puedan desarrollar acciones incidentes para la transformación de su territorio, de una realidad, circunstancia o de la toma de decisiones públicas.

En concreto y considerando que los ítems a comprar, de acuerdo a lo descrito en las convocatorias citadas, son de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, y conforme el deber de la entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de **23 Morrales, 71 Portátiles con Certificación Epeat Gold 24 y Certificación Energy Star 8.x o superior, 10 Portátiles 15 pulgadas avanzados con Certificación Epeat Gold 24 y Certificación Energy Star 8.x o superior, 32 Videobeam, 14 Impresoras, 23 Discos duro, 10 Auriculares, 10 Mouse y 10 Tabletas**; el cual se denomina "Catálogo Nacional ETP III (Compraventa y Alquiler) para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III", y suple la necesidad de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones económicas.

Es preciso aclarar que el presente Estudio Previo se contempla solamente la adquisición de los elementos denominados **TABLETAS**, en una de cantidad de diez (10), conforme a lo establecido en el AMP referido anteriormente.

2. MODALIDADES DE SELECCIÓN


La modalidad de selección será Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, que establece el Decreto 1082 de 2015, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las Entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo (...)

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-66 Versión: 01 Páginas 10 de 3 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

3. ACUERDO MARCO

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor final de la orden de compra corresponderá a la propuesta presentada a través de la TVEC.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El valor del presupuesto oficial asignado asciende a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)** incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1223 del 09 de octubre de 2023, 1217 del 06 de octubre de 2023 y 1221 del 09 de octubre de 2023, expedidos por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL


CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O23011605510000007687
	O23011605510000007685
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá.
	Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunes y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el siglo xxi. Bogotá
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p O232020200991114 Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública.
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001-VA- Recursos del Distrito 3-100-I017 VACONVENIOS
NUMERO DE CDP	1223 del 09 de octubre de 2023
	1217 del 06 de octubre de 2023
	1221 del 09 de octubre de 2023
VALOR DEL CDP	\$ 27.600.000
	\$117.520.000
	\$ 174.884.922

7. META PROYECTO DE INVERSIÓN

- *Asesorar técnicamente a 1028 organizaciones sociales y medios comunitarios y alternativos en el Distrito Capital*
- *Realizar 7203 Acciones de Fortalecimiento a Organizaciones Comunes de Primer y Segundo Grado y de Propiedad Horizontal en el Distrito Capital.*

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-66 Versión: 01 Páginas 11 de 3 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

9. FORMA DE PAGO

Corresponde a la establecida en el Acuerdo Marco, Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas son las contenidas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios Adquisición Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

11. ENTREGABLES / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las condiciones técnicas corresponden a las establecidas en la tienda virtual del Estado Colombiano Consultado el Acuerdo Marco Nacional relacionado en el numeral 3 de la presente Ficha Técnica, se encontraron los siguientes ÍTEMS que cumplen con las necesidades de la Entidad y, por ende, se van a adquirir por medio de esta herramienta:

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS PARA FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA – GERENCIA DE JUVENTUD SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL.

ARTICULO	CARACTERISTICAS <i>NOTA: No se aceptan características inferiores a las establecidas a continuación:</i>	CANTIDAD
Tableta	Tableta 10" - 10.9" pulgadas -- Mínimo 2,4 GHz -- WIFI -- mSata o eMMC o NGFF/M.2 -- 32 GB -- 4 GB	10

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El lugar y horario de entrega será en el Área de Almacén e Inventarios del IDPAC ubicado en la Avenida Calle 22 N° 68C - 51 en la ciudad de Bogotá de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 2:00 p.m. previa concertación con el Supervisor de la Orden de Compra.

12. SUPERVISIÓN

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través de la **SUBDIRECTOR(A) DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, DEL SUBDIRECTOR(A) DE ASUNTOS COMUNALES, DEL GERENT(A) DE JUVENTUD DEL IDPAC**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con las normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.

13. GARANTÍAS Y AMPAROS MÍNIMOS

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2021, Colombia Compra Eficiente solicitó las garantías correspondientes a los adjudicatarios del proceso de selección, de acuerdo con la cláusula 18 Garantía de Cumplimiento.

Sin embargo, el numeral 18.2 Garantía de cumplimiento a favor de la Entidades Compradores de la mencionada clausula indica:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la en la Tabla3.


	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-66 Versión: 01 Páginas 12 de 3 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación”

14. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

Fecha de elaboración de los estudios: 15/11/2023

15. ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA	
NOMBRE	PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
CARGO	SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Héctor Junior Murillo - Contratista - Contrato 476-2023

Revisó: Jenny Andrea Gómez - Contratista - Contrato 370-2023